

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 6 DE OCTUBRE DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0			0/0	Fechas					0/0	Pesetas
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado.</i>									
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		6-10-921	500,00	Banco de España.....	500		500,00		
15-6-921	66,40	» E, de 25.000 » »		3-10-921	269,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		269,00		
29-8-921	66,60	» D, de 12.500 » »		4-10-921	240,00	Banco Hipotecario de España...	500				
1-8-921	66,50	» C, de 5.000 » »		9-6-921	95,00	Banco de Castilla.....	250				
1-8-921	66,50	» B, de 2.500 » »		5-10-921	181,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
18-9-921	66,50	» A, de 500 » »		28-9-921	125,00	Banco Español de Crédito.....	250		125,00		
8-7-921	66,75	» G, de 1-00 » »		5-10-921	290,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	290,00		
8-7-921	66,75	» H, de 200 » »		5-10-921	64,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500	98	64,00		
29-7-921	67,60	En series diferentes.....		4-10-21	33,50	carera España... (Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		21-7-921	135,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillado.</i>		4-10-921	291,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500				
5-10-921	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,80	5-10-921	255,00	Idem Norte de España.....	500				
5-10-921	82,20	» E, de 12.000 » »	82,80			B.º Español del Río de la Plata.	500				
5-10-921	82,30	» D, de 6.000 » »	83,00								
8-10-921	83,00	» C, de 4.000 » »	83,00	5-10-921	800,00						
2-10-921	83,00	» B, de 2.000 » »	83,00	5-10-921	86,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	302,00		
5-10-921	83,00	» A, de 1.000 » »	83,00	5-10-921	99,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	86,50		
4-10-921	83,00	» G, de 100 » »	83,00	5-10-921	106,50	Idem id. id.....	500	5	100,00		
4-10-921	83,00	» H, de 200 » »	83,00	5-10-921	72,00	Idem id. id.....	500	6	107,00		
29-7-921	84,00	En series diferentes.....	83,00	5-10-921	72,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		72,00		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		30-9-921	83,75	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5	84,75		
12-9-921	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		8-5-921	75,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2			
15-9-921	89,00	» D, de 12.500 » »		27-9-921	66,25		500				
5-10-921	88,25	» C, de 5.000 » »	88,10	21-5-921	57,00	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.	500	3			
5-10-921	88,25	» B, de 2.500 » »		18-2-921	57,25	ña. Emisión 17 de (2.ª serie.	500	3			
4-10-921	88,75	» A, de 500 » »		18-5-921	53,00	Enero 1905..... (3.ª serie.	500	3			
29-9-921	89,60	En series diferentes.....		18-11-920	62,00	Idem id. 1918..... (4.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		24-6-921	54,50	Idem id. 1918..... (5.ª serie.	500				
5-10-921	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,75			<i>Ayuntamiento de Madrid</i>					
5-10-921	92,10	» E, de 25.000 » »	91,75	5-10-921	73,50	Obligaciones.....	500				
5-10-921	92,10	» D, de 12.500 » »	92,25	5-10-921	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500		73,50		
1-10-921	92,25	» C, de 5.000 » »	92,75	29-9-921	83,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
1-10-921	92,25	» B, de 2.500 » »	92,75	5-10-921	83,00	Idem id. 1918.....	500				
1-10-921	92,50	» A, de 500 » »	93,00 y 92,75	5-10-921	90,00	Idem id. 1918.....	500		83,00		
5-10-921	92,50	En series diferentes.....				Cédulas del Ensanche.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917									
3-10-921	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
3-10-921	92,30	» E, de 25.000 » »									
5-10-921	92,50	» D, de 12.500 » »	92,25								
5-10-921	92,25	» C, de 5.000 » »	92,35								
5-10-911	92,50	» B, de 2.500 » »	92,25								
5-10-921	92,50	» A, de 500 » »									
5-10-921	92,60	En series diferentes.....									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	»
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	10,000
5 por 100 amortizable.....	122,000
Acciones del Banco de España.....	20,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9,000
Azucarera.—Preferentes.....	1,500
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	5,500
Idem id. al 6 %.....	48,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 55,40 pesetas por 100 francos.—150.000 a 55,20.
London, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,72 pesetas cada una.—5.000 a 28,71.—4.000 a 28,65.—2.000 a 28,67.
Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,62 pesetas cada uno.
Berlin, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 6,45 pesetas por 100 marcos.—200.000 a 6,25.—450.000 a 6,30.

Gaceta de Madrid. Núm. 280 17 Octubre 1921 Anexo núm. I. — Página 5.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Octubre de 1921.

Avanza la borrasca del Atlántico e invade la Península Ibérica, por lo cual se iniciaron las lluvias en Galicia y en las provincias de Huelva y Cádiz.

Las presiones altas se encuentran sobre Europa Central.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Tiempo de tormentas en todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud. 687 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura CP.	Humedad relativa. 0/10	VIENTO		Lluvia 6 uñes en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	706.9	18,7	93	SSE.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 25,2
7	705,2	16,4	94	NE.....	0=Calma.....	»	Nuboso.	Idem mínima a la sombra..... 15,3
13	704,4	22,3	60	SSW....	2=Vuy flojo..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,7
18	702,7	19,8	68	»	0=Calma.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 14

OPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 27 del actual, se convoca a concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Taquígrafo-Mecanógrafo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español.

2. Mayor de diez y seis años.

3. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y no haber sido procesado.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la partida de nacimiento. La tercera con un certificado del Registro general de Penados y Rebeldes.

Los ejercicios de oposición se sujetarán a las siguientes bases:

1. Demostrar ante un Tribunal, constituido por personal facultativo de la casa poseer a la perfección los idiomas francés e inglés para lo cual tendrá que traducir un párrafo dictado, elegido al azar, de cada uno de los dos idiomas; asimismo venir un trozo de castellano al francés y al inglés sin auxilio de diccionarios y, finalmente, contestar en cada lengua a las preguntas que le haga el Tribunal.

2. Escribir taquígraficamente durante cinco minutos, a una velocidad máxima de 120 palabras por minuto, un párrafo que seguidamente será traducido y puesto en limpio.

3. Escribir correctamente en cualquiera de las máquinas más usuales y acreditadas un párrafo dictado a una velocidad de 50 palabras por minuto.

Los aspirantes deberán presentar una instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en el Registro general de esta Dirección, acompañada de los documentos que se mencionan, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

El Tribunal señalará día y hora en que han de verificarse los correspondientes ejercicios.

Madrid, 30 de Septiembre de 1921.
El Director general, Severo Gómez Núñez. P.—5659

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 6.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina de Palma del Río y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y de-

mas condiciones del pliego que está de manifiesto en Córdoba y Palma del Río, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Octubre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 27 del corriente mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1921.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—1790

TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección gene...

ral, por Real orden de 28 de Septiembre próximo pasado, para sacar a pública subasta el suministro de 50 toneladas de alambre de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro, con destino al colgado de nuevos conductores para mejorar las comunicaciones con Marruecos, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 50 toneladas de alambre de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, con destino al colgado de nuevos conductores entre Málaga-Madrid y Málaga-Almería, para facilitar las comunicaciones con Marruecos.

Generales y económicas

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, a los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el primero laborable que le siga, si el que le correspondía fuera festivo, verificándose el acto a las once, en el despacho del Sr. Subdirector general del Cuerpo, Palacio de Comunicaciones, prescindo por éste, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director o el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División 2.ª, del Jefe del Negociado 3.º y del Notario que levantará el acta correspondiente.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus Sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe total del material, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 8.ª clase, y podrán redactarse en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) 50 toneladas de alambre de cobre electrolítico, de 3 milímetros de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada, cuyo material será elaborado en la fábrica de (tal Sociedad), en (tal punto). Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal que no uno o lo otro no altere el

sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse con certificado expedido por el Sr. Director de la fábrica donde haya de elaborarse.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, en el momento de constituirse ésta; pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como el documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio del año actual, referente a retiros obreros.

7.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición que reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fueren las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9.º La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o en valores públicos; pero en este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10.º Cuando el rematante no cumpliere las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que ha-

zo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto respecto a su proposición.

11.º La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, sin prórroga ni ampliación, y tendrá lugar libre de todo gasto, dentro de los almacenes de esta Dirección general (Galileo, 6 y 8).

12.º El reconocimiento se hará en los puntos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista, por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan.

El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que, de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos que previene el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

13.º Si del reconocimiento que según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, a contar desde el día que oficialmente se le comunicó haber sido desechado.

14.º En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

El tipo máximo por el que se admitan proposiciones es el de 3.900 pesetas por cada tonelada de alambre de cobre de 3 milímetros.

16.º El contratista queda obligado a las disposiciones de las Anú-

riados y sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra el ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento a cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 39, artículo 1.º, concepto único del Presupuesto vigente (servicios de carácter temporal).

18. El contratista queda obligado a satisfacer el 120 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecido o que en lo sucesivo se establezcan.

19. Verificada la recepción total, y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la Ley de Protección a la producción nacional antes citada.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, de cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Condiciones facultativas.

1.º El alambre será de cobre electrolítico, cilindrado, de sección circular, presentando una superficie tersa e igual, sin grietas ni asperezas y de diámetro uniforme.

2.º Deberá arrollarse sobre sí mismo, tocándose unas vueltas con otras sin romperse.

3.º Deberá poder doblarse en ángulo recto y en sentido contrario, sufriendo cinco dobleces sobre una superficie semicircular de 10 milímetros de radio.

4.º Tendrá una resistencia eléctrica de 0º, ohmios de 2,36, siendo su resistencia total a la ruptura en kilogramos de 348, y su prolongación en el momento de la ruptura del 1 por 100.

5.º El alambre de cobre será de 3 milímetros de diámetro, y los extremos de cada rollo deberán quedar plegados sobre sí mismos en forma de gancho, para que pueda encontrarse el cabo fácilmente, sin que se enrede al desarrollarlo.

Madrid, 27 de Septiembre de 1921. El Director general, Colombi.—Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Coello.

S-1789

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

INSPECCIÓN SÉPTIMA

El día que se cumplan los treinta de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Huelva*, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para la venta y aprovechamiento de corta de 458 pinos en pie del monte denominado "Pinar de Propios", perteneciente a los propios de Bonares, e incluido con el número 16 en el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Huelva, y por la tasación de 9.875,41 pesetas (nueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y un céntimos).

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en el Distrito forestal (San Gregorio, 22, segundo, derecha) y otra en la Alcaldía de Bonares; pero los que se presenten como licitadores deberán acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaria municipal de Bonares la cantidad de 493,77 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, según expresa la condición sexta de las reglamentarias generales que se publican en el *Boletín Oficial de la provincia* y de manifiesto en la Alcaldía y Distrito forestal; debiendo tener presente que, con arreglo a dicho pliego y condiciones espe-

ciales dictadas por la Jefatura, se ha de ejecutar el aprovechamiento.

El que resulte rematante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 297,02 pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la condición 42 del pliego de condiciones.

Madrid, 23 de Septiembre de 1921. El Inspector general, Rafael Ferris

S-1790

El día que se cumplan los treinta de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Huelva*, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para la venta y aprovechamiento de 190 pinos en pie del monte denominado "Saltillo" o "Apaleadilla", perteneciente a la Beneficencia de Almonte, e incluido con el número 30 en el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Huelva, y por la tasación de 5.130,27 pesetas (cinco mil ciento treinta pesetas con veintisiete céntimos).

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en el Distrito forestal (San Gregorio, 22, segundo derecha) y otra en la Alcaldía de Almonte; pero los que se presenten como licitadores deberán acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaria municipal de Almonte la cantidad de 256,51 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, según expresa la condición sexta de las reglamentarias generales que se publican en el *Boletín Oficial de la provincia* y de manifiesto en la Alcaldía y Distrito forestal; debiendo tener presente que, con arreglo a dicho pliego y condiciones especiales dictadas por la Jefatura, se ha de ejecutar el aprovechamiento.

El que resulte rematante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 200 pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la condición 42 del pliego de condiciones.

Madrid, 23 de Septiembre de 1921. El Inspector general, Rafael Ferris.

S-1791

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UTRERA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contrata la recaudación del arbitrio sobre uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para todas las ventas o transferencias de frutos, artículos y efectos sujetos a pesas y medidas que se verifiquen en este término municipal, con sujeción a lo que establece el Real decreto de 7 de Junio de 1891, por el resto del año de 1921 y año de 1922.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta ha de ser el de 60.000 pesetas.

El remate se celebrará por pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y con arreglo a las condiciones que se expresan.

La subasta se verificará con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del pliego de condiciones para subastar el servicio de cobranza del arbitrio sobre usos singulares de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para todas las ventas o transferencias de frutos, artículos y efectos sujetos a pesas y medidas que se verifican en el término municipal de Utrera durante el resto del año de 1921 y 1922, acepta las expresadas condiciones y hace posturas por la cantidad de pesetas... anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

La fianza que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a la misma, y la definitiva el 10 por 100 de la en que se adjudique el servicio.

El arrendatario cobrará el 1 por 100 del valor de las especies que se transfiera.

Cuando las ventas o transferencias se realicen al por menor, el arrendatario cobrará por el alquiler de las pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir los siguientes derechos, sin que se pueda cobrar alquiler de pesas y medidas en los puestos fijos o ambulantes que se establezcan en la plaza de abastos y sus inmediatas afueras.

Alquiler de pesas y medidas:
Romana grande, cada hora, 0,50 pesetas.

Romana obica, idem id., 0,25.

Juegos de pesas y medidas, cada hora, 4,10.

Una balanza con sus pesas, 0,10.

El contratista tendrá el número de empleados suficientes para atender a las necesidades del público.

El precio del remate debe ingresar en la caja municipal por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco días primeros de cada mes.

Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, quien en ningún caso podrá exigir rebaja ni alteración del precio convenido ni indemnizaciones de ninguna clase.

Toda cuestión que se suscite entre el Ayuntamiento y el arrendatario se someterá al conocimiento de los Tribunales competentes del domicilio de esta Corporación.

El rematante se obliga al pago de la contribución industrial que le corresponda, a satisfacer los anuncios, honorarios devengados por Notario autorizando de la subasta, escritura y reintegro del expediente.

Durante los diez días que ha permanecido expuesto al público el pliego de condiciones no se ha presentado reclamación alguna.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Trinidad Ben-gochea Martínez.

A la terminación del contrato se entenderá éste prorrogado hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción en que hubiese habido rematante, se halle la Corporación en condiciones de administrar el servicio.

La Corporación tiene acordado la distribución de la cuantía del contrato en el número de presupuestos anuales necesarios.

Los pliegos de proposiciones serán presentados en la Secretaría de esta Corporación, en los días hábiles y hora de nueve a doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Utrera, 28 de Septiembre de 1921.
El Alcalde, Felipe Burgos.

S—1791

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BILBAO

El Teniente coronel, Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao.

Hace saber: Que por el presente se convoca a una primera subasta local que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de Espartero, número 10, piso segundo, derecha, a las once horas de la mañana del día vigésimo, a contar desde aquél en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente, y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior de la subasta.

El motivo de la subasta se refiere a la contratación para adquisición de materiales de arena, cal ordinaria en grano, cal hidráulica, cemento artificial, yeso tosco, yeso cernido, ladrillo grueso, ladrillo delgado, teja lomuda, teja plana, madera de pino en vigas, tabla de entarimar, hierro en barras, pinturas, aceite, linaza y aguarrás, con destino a las obras que por administración ejecute esta Comandancia en las plazas de Santander, Santoña y Bilbao.

Las proposiciones se expendrán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

La duración del suministro de los materiales será de quince meses.

Si dos o más proposiciones resultaran iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante quince minutos, y transcurrido este plazo, si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Bilbao, 4 de Octubre de 1921.— José Esteban.

Modelo de proposición.

D... (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..., con residencia en... provincia de..., calle de..., nú-

mero..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de... o GACETA DE MADRID de fecha... o anuncio de..., convocando licitadores para contratar los materiales de arena, cal ordinaria en grano, cal hidráulica, cemento artificial, yeso tosco, yeso cernido, ladrillo grueso, ladrillo delgado, teja lomuda, teja plana, madera de pino en vigas, tabla de entarimar, hierro en barras, pinturas, aceite, linaza y aguarrás, y del pliego de condiciones que en el mismo se citan, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dicho suministro de materiales con arreglo a lo aprobado por Real orden de 9 de Julio de 1921 (D. O. núm. 152), en la cantidad de... pesetas... céntimos (especificándose cantidad y clase de material), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de... clase, expedida en... el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que justifica el depósito hecho como garantía de su proposición.

... de... de 1921.
(Firma y rúbrica.)

S—1792

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE CACERES

El Comandante de Intendencia, Jefe administrativo militar de esta plaza y provincia.

Hago saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de la séptima Región, en 26 de Septiembre próximo pasado para contratar el suministro a precios fijos durante un año y tres meses más, si así conviniera al Estado, de pan y pienso a fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza; el acto tendrá lugar el día 21 del actual, a las once horas, en la Jefatura administrativa de la misma, sita en la Cuesta de la Compañía, número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en la mencionada Oficina.

El pliego de precios se publicará oportunamente, con anterioridad al acto de la subasta.

La subasta se verificará con arreglo al vigente Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, leyes de Contabilidad de la Hacienda pública y de Protección a la industria nacional, y demás disposiciones reglamentarias; no admitiéndose la competencia extranjera y debiendo los licitadores indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuera por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante

el título de la Casa o razón social, del resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfactor por el concepto en que comparezca el firmante; dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado.

Cáceres, 4 de Octubre de 1921.—
El Jefe administrativo, Julio Blacho.

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ... y con residencia en..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Cáceres*, números ..., fechas ..., respectivamente, y en los sitios públicos de costumbre, para contratar por un año y tres meses más, si así continúa al Estado, el suministro de pan y pienso a las fuerzas y ganados del Ejército y Guardia civil estables y transcentes en la plaza de Cáceres, y del pliego de condiciones que en él se alude, se comprometo y obliga con entera sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a verificar dicho suministro al precio de ... (en otra pesetas (o céntimos de peseta), la ración de pan, ... pesetas la ración de cebada y ... pesetas (o céntimos de peseta) la ración de saja; acompañando en cumplimiento a lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... fecha ... (y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece, de producción nacional, proceden de (tal raza).

(Firma y rúbrica.)

S—1633

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Exposiciones libres a ingreso en el Escalafón general del Magisterio.

En vista de la elección verificada, de conformidad con la convocatoria publicada por este Centro en la Gaceta de Madrid de 16 del corriente, por los opositores en expectativa de destino, que solicitaron en tiempo oportuno servir Escuela en la provincia de León, este Rectorado ha expedido con la presente fecha los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad, con el sueldo mensual de 2.000 pesetas y emolumentos legales:

Número 40 de la propuesta, don Salustio Díez Álvarez, para la Escuela nacional de niños de Valdevimbre.

Número 41, D. Domingo Fuertes Barvajal, para la ídem de Corullón.
Número 42, D. Maximiano González

lez González, para la ídem íd. de la Faba, en Vega de Valcarlos.
Número 43, D. Manuel Velasco Botas, para la ídem íd. de Quilós, en Cacabelos.

Advertencia.—Habiéndose producido una reclamación contra la inclusión de la Escuela de San Martín, de Anas, por la Sección administrativa de esta provincia, en la relación remitida a este Rectorado, para la convocatoria de referencia, y resultando que los opositores que solicitaron ser colocados en dicha provincia, y que, por otra parte, ocupan números de la propuesta del Tribunal posteriores a los de los que se nombran para la de León, el ítem, en primer lugar, la expresada vacante, queda en suspenso la adjudicación de las Escuelas anunciadas para los mismos hasta que recaiga la resolución procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1921.
El Rector, J. Arias de Velasco.

P—5667

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

De conformidad con lo que dispone el artículo 9.º del Real decreto de plantillas de las Auxiliares de las plantillas de las Auxiliares de las Universidades del Reino, publicado en la GACETA DE MADRID del día 10 del mismo mes y año, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla proveerá por concurso una plaza de Auxiliar temporal, que corresponde al grupo formado por las asignaturas de Geografía política y Descriptiva, Arqueología, Numismática y Epigrafía, Paleografía.

Dicha plaza, vacante con fecha anterior al 9 de Septiembre, está dotada con la cantidad de 2.000 pesetas en los presupuestos generales del Estado, habiendo acordado la Junta de Facultad que el Auxiliar que se nombre quedará obligado a cumplir fielmente las obligaciones que, respecto a la colaboración diaria del Auxiliar con el Catedrático en los trabajos de Cátedra, se dispone en el artículo 13 del indicado Real decreto.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias exigidas en el Real decreto de referencia, dirigirán a esta Secretaría sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no estén en esta Secretaría el día en que expira dicho plazo, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1921.
El Secretario de la Facultad, doctor C. Bermúdez Plata.—V.º B.º, el Doctor, Dr. Castro.

P—5668

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

Para cumplir la Real orden de 1.º de Agosto próximo pasado, publicada en el *Boletín Oficial* del Ministerio de 23 de Septiembre última y proceder, por consiguiente, a la convocatoria de los nombramientos expedidos en virtud de oposición para Escuelas de nueva creación en pueblos de censo inferior a 500 habitantes, el Rectorado considera preciso adjudicar nuevas plazas a los interesados a quienes tal anulación afecta al tiempo mismo de que ésta se realice.

En su consecuencia, se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID para que los aspirantes que luego se ha de indicar, cursen al Rectorado la correspondiente instancia indicando al margen de la misma el orden con que prefieren las Escuelas vacantes en este distrito que aparecen insertas en las Gacetas de 13 y 21 de Septiembre del corriente año.

Maestros a quienes afecta la anulación de nombramientos, con indicación del número que ocupaban en la lista del Cuerpo de aspirantes:

Número 2.—D. Faustino Martínez Cires; Corvijo—Cenera, en Palencia.

Número 3.—D. Saturnino Esteban Gancía; Villalbeto—Respenda, en Palencia.

Número 4.—D. Juan José Franco Valdizán; Villafria—Respenda, en Palencia.

Número 5.—D. Artemio González Lladaró; Gramedo—Vergaño, en Palencia.

Número 6.—D. Eustasio Gil González; Villaren—Pomar de Valdivia, en Palencia.

Número 7.—D. Antonio Carranza Oñate; Porquera de los Infantes, en Palencia.

Maestras que en iguales condiciones se ordenan:

Número 5.—Doña María de la Mercedes Michelena; Alegría Ibañaso, en Guipúzcoa.

Número 7.—Doña Fernanda Laspluz Azcárate; Isar, en Burgos.

La primera de ellas tiene reconocido el derecho a colocarse solamente en Escuelas de la provincia de Guipúzcoa.

Asimismo, los aspirantes a quienes se llamaba por los anuncios insertos en las Gacetas citadas (de 13 y 21 de Septiembre de 1921), podrán modificar sus instancias cambiando el orden en la pretensión de Escuelas, cuidando de reseñar todas ellas por el orden con que las prefieren.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1921.—El Rector, Calixto Valverde.

P—5677

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1914 y Real orden de 24

del mismo mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 317 bis, incluido en la rectificación de la lista de la Sección.—D. Alberico Alafia Salazar; se le adjudica la Escuela de Garballedo, que vacó el 31 de Agosto de 1921.

Número 322.—D. Luis García Zapatero; se le adjudica la Escuela de Pastias, que vacó cuando la anterior.

Número 327.—D. Sabino de Castro Ruiz; se le adjudica la Escuela de Carrandi, vacante como las anteriores.

Número 329.—D. Augusto Modesto Vázquez Álvarez; se le adjudica la Escuela de Conforcos, que vacó el 15 del corriente.

Número 330.—D. Victor Blázquez Villacastín; se le adjudica la Escuela de Olivello, que vacó cuando la anterior.

Esta lista se publicó en la GACETA DE MADRID del 14 de Mayo de 1919.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1921. El Jefe de la Sección, Francisco J. Jardón. P—5675

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

ALCANCES

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Valentín Loro Maroto, Agente ejecutivo que fué de la zona de Darmiel y cuyo paradero se ignora, para que se presente en esta Delegación de Hacienda, en el término de ocho días, a responder al pliego de cargos que le resultan en el expediente de alcances que se sigue, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin contestarlo, será declarado rebelde.

Ciudad Real, 3 de Octubre de 1921. El Delegado de Hacienda, Luis María de la Sota.

P—5672

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Pedro y D.^a Josefa García Sacristán y Collado, hijos y herederos del abanzado D. Francisco García Sacristán y Carrión, Administrador de Loterías que fué de Manzanares y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que se presenten en esta Delegación, en el término de cinco días y expongan lo que a su derecho convenga en dicho expediente, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, serán declarados rebeldes.

Ciudad Real, 3 de Octubre de 1921. El Delegado de Hacienda, Luis María de la Sota.

P—5671

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Por el presente se cita y emplaza a D. Rafael Rico y Fuensalda, Agente ejecutivo de contribuciones que fué de Navalcarnero, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación

de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Delegación de Hacienda, con objeto de notificarle la liquidación definitiva del alcance que se resultó al cesar en dicho cargo, en la inteligencia que, de no presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Octubre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Mariano Álvarez. P—5674

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCALA LA REAL

Contribución rústica.—Años de 1910 al 1918.

D. Domingo González Valverde, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido contra el deudor de ignorado paradero don Juan Pérez Prados por el concepto y trimestres arriba expresados importante en pesetas 74.61, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia de dicho día, se trabó formal embargo, para asegurar la responsabilidad de dicho deudor de la finca que a continuación se describe:

Un olivar en la Solana de Ballesteros al partido de Cantera blanca, de este término, de cabida de dos fanegas y seis celemines, igual a 89 áreas y 15 centiáreas; linda: al Norte, tierras de D. Francisco González, al Este, otras de Antonio Nieto, y al Sur y Oeste tierra que fué de Lorenzo García Quesada (hoy hijos de Jacinto Carrillo).

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor y a fin de serle notificado en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pongo el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Asimismo se hace saber a dicho deudor de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la Instrucción referida presente y entregue en la oficina de esta Recaudación, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto si no los presentare en el plazo de tres días se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para que libre certificación y relación de lo que respecta a dicha finca resulta en el Registro.

Alcalá la Real, 16 de Abril de 1921. El Agente, Domingo González.

P—2751

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALICANTE

Urbana. Años 1917 a 1920-21.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Recaudador auxiliar de la Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra D. José Sanz Lidón, por débitos de los expresados años y concepto, se ha

dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Sanz Lidón sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 del próximo mes de Mayo a las diez horas en el local de la Recaudación, sita en la Avenida del Doctor Gadea, número 11, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como se ignora el paradero del referido deudor o el de sus herederos, en cumplimiento del párrafo 4.º artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Alicante, 7 Abril de 1921.—Juan J. Ventura. P—2854

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LALIN

TÉRMINO MUNICIPAL DE LALIN

D. Eduardo Vidal Bobo, Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Lalín.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremios que instruyo para hacer efectiva la contribución territorial, rústica y urbana, que se adeuda a nombre de D. Carlos Taboada Rada, hoy sus herederos, representantes legítimos o dueños de sus bienes, por la parroquia de Prado en este Ayuntamiento, por providencia de 18 de Julio último, se acordó la venta en pública subasta de las fincas embargadas, según este expediente, que son las comprendidas en la siguiente relación:

1.º Un prado llamado Fuente del Fondo, de unos diez ferrados de sembradura, igual a 53 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Francisco Losón, Laureano Iglesias, Luis Rodríguez y otros, muro en medio; Sur y Este, muro que lo separa del monte llamado Dehesa de Linares, y Oeste, herederos de Ramón Vázquez, muro en medio; fué tasada en cuatro mil pesetas (4.000).

2.º Rústica a monte, con algunos castaños y robles, llamada Zarza de la Bayuca, de unos cuarenta y ocho ferrados de sembradura, igual a dos hectáreas, 57 áreas, 25 centiáreas; linda: Norte, Sur y Oeste, camino vecinal, muro en medio, y Este, más monte de Alvino López, Manuel Rozas Castro, Ramón Rozas y otros, y muro en medio; fué tasada en tres mil pesetas (3.000). Total, 7.000 pesetas.

Estas fincas radican en términos del lugar de la Bayuca, parroquia de Prado, en este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia ejecutiva, instalada en la calle de Colón núm. 2, de esta villa, quince días después de publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a las once de la mañana, y conforme a lo dispuesto en el capítulo 6.º de la Instrucción de apremios vigente en el

mitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de capitalización y conforme a las siguientes

Condiciones.

1.ª Para optar a la subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de las fincas que se intentan rematar.

2.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y el precio de la adjudicación.

3.ª Que si hecha la subasta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

4.ª Que la escritura se otorgará después del tercer día de celebrada la subasta, siendo de cuenta del comprador los gastos de ésta.

5.ª Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores librar las fincas, pagando el principal, reargos, costas y demás gastos.

Y con el fin de que uno de los ejemplares sea colocado en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, publicándose otro en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, notificando dicho acto a los deudores, por desconocer su domicilio e ignorar su actual paradero, colocando además otro en la puerta de la iglesia de la parroquia de Prado, para mayor publicidad.

Lalín, 14 de Septiembre de 1921.—
El Agente ejecutivo, Eduardo Vidal.
P—5515

transcurrir otros treinta días desde la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial sin presentarse a posesionarse del destino de referencia, se procederá por este Ayuntamiento a su libre provisión.

Alayor, 29 de Septiembre de 1921.—
El Alcalde, Juan Pérez.

M—5565

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 861.571 de pesetas nominales 20.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 8 de Enero de 1919 a favor de doña Ana de Pedro Segovia, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Octubre de 1921.—
El Vicesecretario, Isidoro Azcona.
X—2256

BANCO DE ESPAÑA

JAÉN

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 1.016, expedido por esta Sucursal con fecha 23 de Julio de 1908 a favor de D. León Esteban Molino, representante de pesetas nominales 500, en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta de-

pendencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jaén, 4 de Octubre de 1921.—El Secretario, Enrique Soto.

X—2232

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 1.355, expedido en 30 de Abril de 1904 a favor del Excmo. Sr. Prelado de esta Diócesis, representativo de 2.000 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 30 de Septiembre de 1921.—El Secretario, F. Fernández,
X—2217

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación quinta de la escritura de emisión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Enero de 1921, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 5 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, los 850 Bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

El acto, que será público, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración, con asistencia del Consejero-Secretario y uno de los Directores Gerentes o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los poseedores de Bonos que lo desearan.

Madrid, 5 de Octubre de 1921.—
El Consejero-Secretario, Barón de Sotomayor,
X—2287

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE ALAYOR

No habiéndose presentado a tomar posesión del cargo de Macero de este Municipio, para que fué significado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, el licenciado del Ejército D. Juan Mascará Cánovas, según relación publicada en la GACETA DE MADRID del día 21 de Junio próximo pasado, bajo el número 70, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de treinta días que al efecto se le señaló en la credencial que le fué expedida y entregada en 21 del siguiente mes de Julio, se le advierte por medio de la presente que si deja